

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta y calendario laboral 2018 del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento (código número 28001175011982).*

Examinada el acta de 26 de abril de 2018, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento, por la que aprueban el calendario laboral para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por la que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha acta en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de octubre de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta de reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la Comunidad de Madrid, para aprobar el calendario laboral de 2018

Asistentes

Representación empresarial:

— Por ANEFHOP:

- Don Carlos Parra García.

— Por la Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento de Madrid:

- Doña Sonia Fernández Ayala.
- Don Juan Amores Blanco.
- Don Rafael Berzosa Hoyos.

Representación sindical:

— Por CC OO de Construcción y Servicios:

- Don Miguel Rosa Fernández.
- Don David Juan Pérez Martínez.

— Por UGT-FICA:

- Don Álvaro Recio Martín.

En Madrid, a 26 de abril de 2018, siendo las 12.00 horas, se reúnen, en Lope de Vega, 38, los miembros de la Comisión Negociadora del VII Convenio Autonómico de Madrid de Derivados del Cemento, al margen indicados, con objeto de elaborar, aprobar y firmar el calendario laboral para el año 2018 de dicho sector.

El calendario laboral para 2018, que hoy se aprueba y firma (Anexo I), parte de la jornada anual de 1.736 horas pactada en el VII Convenio Nacional firmado con anterioridad para los años 2017 a 2020.

En el caso de que las fiestas locales coincidieran en sábado o en alguno de los días señalados como no laborables, se compensará su disfrute con otra fecha de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

Se acuerda, finalmente, remitir esta acta, con su Anexo, a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, para su registro, depósito y orden de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a tal efecto, se faculta a don Rafael Berzosa Hoyos, con DNI 72111851C, como representante de esta comisión negociadora, para que gestione, vía telemática, dichas presentaciones.

**CONVENIO COLECTIVO
DERIVADOS DEL
CEMENTO
COMUNIDAD DE MADRID**
CALENDARIO LABORAL TIPO DE 2018

Aplicable en las Empresas que NO opten por su propio calendario

ENERO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				21

FEBRERO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				19

MARZO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	19

ABRIL						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	9
16	17	18	19	20	21	10
23	24	25	26	27	28	29
30						19

MAYO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			19

JUNIO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	9
16	17	18	19	20	21	10
23	24	25	26	27	28	29
30	31					22

AGOSTO						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		22

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				22

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		19

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mí	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						19

FIESTAS NACIONALES

- 1 de Enero: Año nuevo
- 6 de Enero: Reyes Magos
- 30 de Marzo: Viernes Santo
- 1 de Mayo: Día del Trabajo
- 15 de Agosto: Asunción de la Virgen
- 12 de Octubre: Fiesta Nacional de España
- 1 de Noviembre: Día de Todos los Santos
- 6 de Diciembre: Día de la Constitución
- 8 de Diciembre: La Inmaculada Concepción
- 25 de Diciembre: Navidad

FIESTAS COMUNIDAD DE MADRID

- 29 de Marzo: Jueves Santo
- 2 de Mayo: Fiesta Comunidad Madrid

FIESTAS LOCALES DE MADRID CAPITAL (2)

- 14 de Mayo (no laborable) .Fiesta local
- 15 de Mayo: San Isidro Labrador
- 9 de Noviembre: La Almudena

NO LABORABLE POR CONVENIO (1)

- 5 de Enero
- 16 de Febrero
- 23 de Marzo
- 2 y 30 de Abril
- 2 de Noviembre
- 7, 24 y 31 de Diciembre

DOMINGOS
Cuadre horario: 239 días- 22 de Vacaciones= 217 días x 8 h. diarias = 1.736 horas anuales.

- Notas:** (1).- No perderán su carácter laboral para futuros convenios y previo pacto entre empresa y trabajadores, podrán ser sustituidos por cualquier otro día.
- (2).- Las dos fiestas patronales y el día anterior o posterior, por este orden, a una de ellas serán señaladas en cada municipio. (En Madrid capital el 14 y 15 de Mayo, y el 9 de Noviembre).

(03/35.036/18)

